Oficio No. 0286-SG-2026

Bogotá, D. C., 30/06/2026

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROPUESTAS**

REFERENCIA: Selección abreviada subasta inversa No. SASI-013-SG-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.

Conforme a las facultades delegadas mediante Resolución No. 0003 del 2 de enero de 2026. suscrita por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, me permito conformar el comité asesor de seguimiento y evaluación de propuestas en el proceso de selección del asunto, con los siguientes servidores de la entidad:

**1- SUBCOMITÉ JURÍDICO**

**ANDREA MILENA PATIÑO PINILLA**
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberán verificar lo (s) documento (s) jurídico (s) del Proponente.

**2- SUBCOMITÉ TÉCNICO**

**LAURA JINET VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

**INDIRA MARIA BAEZ MURCIA**
Profesional Especializado Forense - Grupo Nacional de Ciencias Forenses

**HUGO COLMENARES MERCHAN**
Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Servicios

Deberá verificar los requisitos habilitantes técnicos y evaluar los criterios de selección

**3- SUBCOMITÉ FINANCIERO**

**LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO**
Coordinador Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

**FREDY ARIAS DURAN**
Profesional Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

Deberá verificar lo (s) documento (s) financiero (s) de(los) proponente (s)

**4- SUBCOMITÉ ECONOMICO**

**FRANCIS NATALIA FIGUEROA FONSECA**
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá efectuar la verificación de la (s) oferta (s) económica (s) y evaluar el criterio de selección conforme a su competencia.

Por lo anterior y en el marco de su competencia, deberán resolver las observaciones y evaluar las ofertas que se presenten en el proceso, así como emitir respuesta a las solicitudes de aclaraciones al informe de verificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

En cumplimiento de lo anterior, el comité asesor deberá hacer seguimiento al proceso y en virtud de los principios de economía y transparencia, deben atender su función conforme a las reglas de preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas para la selección del contratista conforme a la modalidad de contratación que corresponda.

Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, los integrantes del comité deben emitir el informe final en el que deben incluir la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Ordenadora del Gasto.

Las respuestas y/o documentos expedidos por cada subcomité, deberán ser remitidos con mínimo dos (2) días hábiles de antelación a su publicación, al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**FREDDY ANANIAS URREGO GARZON**
Secretaria General

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Andrea Milena Patiño Pinilla – Profesional Especializado GNGEC. - | Andrea Patiño Pinilla | 30/06/2026 |
| Revisó | Jakeline Ortega Valencia – Coordinadora GNGEC - | | |
| Revisó y aprobó | Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesor DG-SG | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |